

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190 -2025-A-MPM.

Iquitos, **16 MAY 2025**

VISTO:

El Informe Legal N° 529-2025-OAJ-MPM de fecha 09 de mayo del 2025, el Oficio N° 137-2025-SGPPI-GPO-MPM de fecha 06 de mayo del 2025, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la formulación, debate y concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuesto, en la gestión pública; facilitando los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433 que Incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Audiencias Públicas Municipales, señala: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-A-MPM, de fecha 24 de julio del 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso de Rendición de Cuenta de la Gestión Municipal, la misma

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

que en su Artículo 9°, establece que la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será efectuada por el Alcalde Provincial de Maynas a través de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante proveído N° 5618-2025-GPO-MPM de fecha 08 de mayo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Organización remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el "PLAN DE TRABAJO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2025" presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones mediante Oficio N° 137-2025-SGPPI-GPO-MPM, a fin de que emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 529-2025-OAJ-MPM de fecha 09 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2025, presentado por Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones adscrita a la Gerencia de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2025, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, con un monto ascendente de hasta S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 soles), bajo la siguiente estructura funcional pragmática:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PRAGMÁTICA	
9001	Acciones Generales
3.999999	Sin Producto
5.000001	Planeamiento y Presupuesto
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
004	Planeamiento Gubernamental
0005	Planeamiento Institucional
0034	Mantenimiento y Operatividad de la Gerencia de Planeamiento y Organización

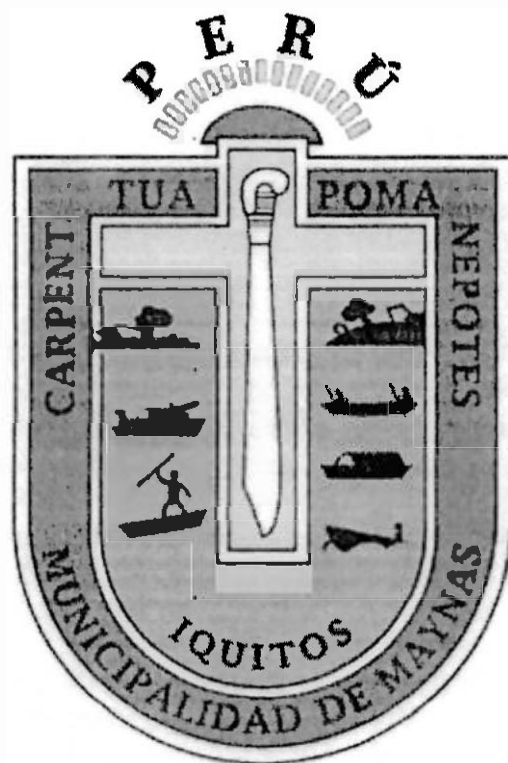
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Organización, para que a través del Equipo Técnico de Rendición de Cuentas llevar a cabo las acciones respectivas para su implementación, complementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, los actuados a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
ECON. SERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE



PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de trabajo PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 está orientado a indicar las acciones necesarias que se deben tener en cuenta para realizar el proceso de la actividad, dando cumplimiento a la normativa vigente, a fin de generar un mecanismo de transparencia y control de la gestión pública que promueve la participación y vigilancia ciudadana.

II. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú en su artículo 199° menciona que "Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley."

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala en su artículo 2 *Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades* que se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente detalle: "**ARTÍCULO 119-A.-AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.** *Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.*"

La Ordenanza Municipal N° 008-2023-A-MPM, que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Maynas.

La Municipalidad Provincial de Maynas, para el logro de sus objetivos y metas, cuenta con una estructura orgánica, donde la Gerencia de Planeamiento y Organización, es el órgano asesor encargado de dirigir en forma articulada los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Modernización de la Gestión Pública y el sistema funcional de Estadística. Para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), como instrumento de gestión el ROF indica que esta unidad orgánica, en referencia de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas tiene dentro de sus funciones específicas:

- Plan Operativo Institucional (POI- 2025), como instrumento de gestión en el POI se indica que esta unidad orgánica en referencia de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas se tiene enmarcado y/o programado brindar el servicio:

- ### III. OBJETIVO

Adicionalmente, en dicha convocatoria se establecerá expresamente, el lugar, la fecha y la hora. Asimismo, la actividad se llevará a cabo en la jurisdicción del Distrito de Iquitos y la convocatoria será publicada en el Diario Principal de Iquitos y en espacios visuales.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

FECHA : Jueves 29 de mayo de 2025
LUGAR : Local Comunal del Caserío Tres Unidos – Río Nanay, distrito de Iquitos, Provincia de Maynas.
HORA : 10:00 a.m.
DISTRITO : Iquitos.

V. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
CONVOCATORIA: - Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 (Diario La Región, Redes Sociales Institucionales)	Desde el 29 de abril al 29 de mayo de 2025
INSCRIPCIÓN, REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS Y/O CONSULTAS (Portal Web: www.munimaynas.gob.pe)	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 29 de mayo de 2025
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025-I (Local Comunal del Caserío Tres Unidos – Río Nanay)	29 de mayo del 2025
PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD (Portal Web: www.munimaynas.gob.pe)	Hasta el 29 julio del 2025

VI. ANÁLISIS DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- CONVOCATORIA

La convocatoria será efectuada por el Alcalde Provincial de Maynas a través de un Decreto de Alcaldía debidamente difundida por los medios y mecanismos que aseguren el conocimiento de la ciudadanía, así como la metodología de su desarrollo y modalidades de participación.

La convocatoria será puesta a disposición de la ciudadanía en el Portal Transparencia Institucional www.munimaynas.gob.pe.

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las personas interesadas en incorporar temas de intereses a la agenda y hacer uso de la palabra durante el acto de Rendición de Cuentas, debe domiciliar en la Jurisdicción de la Provincia de Maynas, y serán atendidos en la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Organización, a partir del día siguiente de la convocatoria, dentro de la jornada laboral de la Municipalidad Provincial de Maynas, haciendo llegar su pedido y/o preguntas al respecto.

El proceso de inscripción se llevará a cabo al momento del ingreso, la participación en la Audiencia Pública es libre y democrática, pueden acudir todos aquellos ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito de la Provincia de Maynas que invoquen un interés simple, subjetivo o colectivo e interesados en participar.

- DESARROLLO DEL ACTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al momento de ingresar a la actividad los participantes deberán presentar sus documentos de identidad y registrarse en las fichas que brindará la Municipalidad Provincial de Maynas.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, presentará la siguiente secuencia:

- a) Himno Nacional de Perú.
- b) Presentación del moderador.
- c) Presentación y lectura del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- d) Exposición del objeto de la convocatoria.
- e) Intervención de los participantes inscritos.
- f) Respuesta de interrogantes.
- g) Finalización de la Audiencia Pública.

La Rendición de Cuentas se abrirá con una exposición del Alcalde sobre el estado de la Gestión de la Municipalidad Provincial de Maynas correspondiente al año 2025.

Concluida la exposición del alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, se procederá a la formulación de preguntas. Cuando el carácter técnico especializado de la consulta lo requiera, esta podrá ser tendida por el funcionario competente que el alcalde designe en el acto.

Finalizado la absolución de preguntas y/o consultas, se dará por concluida el acto de Rendición de Cuentas con la intervención final del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, quien dará por clausurado el evento.

VII. RECURSOS HUMANOS

Personal de la Sub gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, adscrita a la Gerencia de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Maynas, y personal de apoyo conforme amerite la situación.

VIII. PRESUPUESTO

Cuadro N° 01: Presupuesto a ejecutar en los actos preparativos de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año 2025.

ACTIVIDADES	PRECIO TOTAL
1° Aprobación del Decreto de Alcaldía para la convocatoria.	-
2° Desarrollo de la actividad	15,120.00
3° Traslado, logística e imprevistos	9,880.00
4° Exposición de Rendición de Cuentas	-
TOTAL	S/ 25,000.00

IX. CONCLUSIONES

El Plan de trabajo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es una guía de trabajo que servirá para ejecutar las actividades comprendidas en la actividad correspondiente al presente año.

X. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el presente Plan de trabajo se remita a la Gerencia Municipal para su respectiva autorización.
- Por otro lado, se sugiere que los REQUERIMIENTOS del presupuesto sean atendidos oportunamente para garantizar la ejecución eficiente de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI – 2025) del EVENTO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS AÑO FISCAL 2025.